

RESERVADO

DISPENSA CUMPLIMIENTO DE REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, AL SEÑOR ARMANDO JOSE ARBUTTI DIAZ.-

DECRETO LEY Nº 2089

SANTIAGO, 28 Diciembre 1977

VISTO : Lo dispuesto en los Decretos Leyes N<sup>os</sup>. 1 y 128 de 1973; 527, de 1974; y 991, de 1976,

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente,

D E C R E T O    L E Y :

ARTICULO UNICO: DISPENSASE, al Sr. Armando José ARBUTTI Díaz del requisito establecido en el Artículo 19 del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, cuyo texto refundido fué aprobado por D.S. (G) N<sup>o</sup> 14 de 1977, para ingresar a la Planta de la Armada de Chile, a contar desde la fecha de su ingreso a ésta.

REGISTRESE EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL E INSERTESE EN EL BOLETIN OFICIAL RESERVADO DE LA ARMADA.

LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO LEY DEBERA HACERSE EN UN ANEXO DE CIRCULACION RESTRINGIDA DEL DIARIO OFICIAL.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.-

JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.-

GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.-

CESAR MENDOZA DURAN, General, Director de Carabineros.-

HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.-

Lo que se transcribe a U. para su conocimiento.-

CARLOS ACOSTA RAMIREZ, Capitán de Navío, Subsecretario de Marina.-



*Carlos Acosta R*

CARLOS ACOSTA RAMIREZ  
CAPITÁN DE NAVÍO  
SUBSECRETARIO DE MARINA